

RESOLUCIÓN PROCESAL NO. 17

ANEXO A

I. RECLAMACIONES DE PRIVILEGIO PENDIENTES EN EL PRIMER REGISTRO DE PRIVILEGIO/CONFIDENCIALIDAD DE LAS DEMANDANTES

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
1	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
2	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
3	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
4	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 3.
5	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
6	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
7	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 1.
8	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 1.
17	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como reflejo del asesoramiento jurídico de los ex abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte del documento que refleje el asesoramiento jurídico de los ex abogados del TLCAN.
18	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
19	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 18.
20	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como una búsqueda de opinión legal de un abogado corporativo externo es justa, y que el documento refleja el asesoramiento legal y el producto del trabajo de los abogados corporativos externos de B-Mex, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
22	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como producto del trabajo de los abogados es justa, y que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
24	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como abogado corporativo externo de B-Mex que proporciona información sobre el litigio es justa, el Tribunal ordena la exhibición del documento sólo en la medida en que refleje información ya disponible para el público del procedimiento

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	ante el Tribunal de Distrito de Denver. El resto del documento podrá ser reservado.
26	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación que se estaba negociando es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación.
27	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como un reflejo de las impresiones mentales y la estrategia legal de los Abogados del TLCAN y la discusión de los términos del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier porción que refleje (i) información relacionada con el acuerdo de honorarios confidenciales o (ii) asesoría legal. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
28	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 27.
33	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con los términos confidenciales del acuerdo de honorarios del Acuerdo de Contratación que se estaba negociando es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación.
37	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con los términos confidenciales del acuerdo de honorarios del Acuerdo de Contratación que se estaba negociando es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación.
39	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como solicitud y suministro de información para ayudar en la preparación de un posible

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	litigio es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
69	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento contiene asesoramiento jurídico al Sr. Conley por parte de su abogado personal (en parte), el Tribunal considera que el documento es privilegiado en la medida en que contiene dicho asesoramiento jurídico. Sin embargo, en la medida en que el Sr. Conley ha compartido voluntariamente el documento que contiene dicho asesoramiento jurídico con un tercero sin tomar ninguna medida para preservar el privilegio, el Tribunal considera el privilegio renunciado y el documento debe ser exhibido íntegramente.
70	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento contiene asesoramiento jurídico al Sr. Conley por parte de su abogado personal (en parte), el Tribunal considera que el documento es privilegiado en la medida en que contiene dicho asesoramiento jurídico. Sin embargo, en la medida en que el Sr. Conley ha compartido voluntariamente el documento que contiene dicho asesoramiento jurídico con un tercero sin tomar ninguna medida para preservar el privilegio, el Tribunal considera el privilegio renunciado y el documento debe ser exhibido íntegramente.
71	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento contiene impresiones mentales y la opinión legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje impresiones mentales y la opinión legal de un abogado corporativo externo.
72	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento contiene impresiones mentales y la opinión legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje impresiones mentales y la opinión legal de un abogado corporativo externo.
73	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja los términos confidenciales del Acuerdo de Contratación y contiene impresiones mentales y la opinión legal del abogado corporativo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que refleje los términos confidenciales del

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	Acuerdo de Contratación y (ii) que contenga impresiones mentales y la opinión legal del abogado corporativo externo.
86	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
87	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
89	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 87.
92	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 86.
93	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 87.
99	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 86.
102	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 18.
103	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un miembro de B-Mex que solicita asesoramiento legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.

II. RECLAMACIONES DE PRIVILEGIO PENDIENTES EN EL SEGUNDO REGISTRO DE PRIVILEGIO/CONFIDENCIALIDAD DE LAS DEMANDANTES

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
5	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
6	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y a los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
16	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como Demandante del TLCAN en busca de asesoramiento legal de un abogado del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
17	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no refleja ninguna estrategia de litigación del TLCAN ni los términos de contratación de los abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
18	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no refleja ni busca el asesoramiento jurídico del Sr. Ayervais ni comunica los términos del Acuerdo de Contratación de QE, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
21	Teniendo en cuenta la aceptación por parte del Perito en Privilegios de la descripción del documento por parte de las Demandantes de QE como una discusión de documentos para la preparación de una carta de demanda, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
23	Tomando en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja la comunicación con los abogados externos de B-Mex y refleja los términos privilegiados y confidenciales de la carta de compromiso de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la asesoría legal y las impresiones mentales de los abogados; (ii) la estrategia de litigio del TLCAN; y (iii) los términos de la carta de compromiso de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
25	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las Demandantes QE han exhibido el documento y aplicado redacciones coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal no dicta nuevas resoluciones.
26	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como un reflejo de las discusiones confidenciales sobre el acuerdo, el asesoramiento jurídico de los abogados externos de B-Mex y los términos de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento jurídico de los abogados externos de B-Mex, y (ii) los términos de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
29	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico del Sr. Ayervais (en parte), lo cual es coherente con la descripción de las Demandantes QE, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico del Sr. Ayervais. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
30	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje detalles del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
36	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento está contenido en el Documento 5347, el Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos Número 778 del Anexo de la RP16.
37	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja la estrategia legal y el asesoramiento jurídico de los abogados del TLCAN y discute los términos confidenciales del compromiso con los abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia legal y el asesoramiento jurídico de los abogados del TLCAN y (ii) los términos confidenciales del compromiso con los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
38	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como consecuencia del asesoramiento jurídico y de la estrategia de los abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
44	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación y el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales del abogado es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los términos del Acuerdo de Contratación y (ii) el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales del abogado. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
46	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento es un duplicado del Documento 5860, el Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos Número 358 del Anexo de la RP16.
47	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja y solicita el asesoramiento jurídico de los abogados de B-Mex es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje y solicite el asesoramiento jurídico de los

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	abogados de B-Mex. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
51	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos del compromiso de Quinn Emanuel es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
52	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y a los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
53	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 825 en esta Sección.
54	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de la información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación y el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los términos del Acuerdo de Contratación y (ii) el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
58	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento, en el sentido de que discute la estrategia del litigio del TLCAN y la distribución de los posibles ingresos del litigio del TLCAN, es justa (en parte), y la observación del Perito en Privilegios de que el documento contiene detalles sobre el Acuerdo de Contratación, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia del litigio del TLCAN y la distribución de los posibles ingresos del litigio del TLCAN y (ii) los detalles sobre el Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
63	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento contiene asesoramiento jurídico, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
64	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como información relacionada con el Acuerdo de Contratación y el acuerdo de honorarios confidenciales y que contiene asesoramiento jurídico es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
65	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento contiene asesoramiento jurídico al Sr. Conley por parte de su abogado personal (en parte), el Tribunal considera que el documento es privilegiado en la medida en que contiene dicho asesoramiento jurídico. Sin embargo, en la medida en que el Sr. Conley ha compartido voluntariamente el documento que contiene dicho asesoramiento jurídico con un tercero sin tomar ninguna medida para preservar el privilegio, el Tribunal considera el privilegio renunciado y el documento debe ser exhibido íntegramente.
66	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un documento de una Demandante del TLCAN que solicita asesoramiento jurídico a los Abogados del TLCAN y que contiene información confidencial relativa al Arbitraje del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que solicite asesoramiento jurídico y (ii) que contenga información confidencial relativa al Arbitraje del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
68	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como un reflejo del asesoramiento jurídico y de las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
71	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
74	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 575.
75	Si bien el Tribunal observa que el Perito en Privilegios consideró que el documento reflejaba un asesoramiento jurídico, el Tribunal también observa que el documento era una “Carta de Cese y Desistimiento” del abogado externo de B-Mex al Sr. John Williams, que necesariamente tenía la intención de revelar la información privilegiada que contenía. Por consiguiente, el Tribunal considera que se ha renunciado a la prerrogativa y ordena la exhibición del documento en su integridad.
77	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento busca asesoramiento legal y refleja discusiones relativas a un acuerdo de litigio en Colorado, y discute los términos del Acuerdo de Contratación, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que (i) busque o refleje asesoramiento legal y (ii) los términos del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, y teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
78	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados externos (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados externos. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
80	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento discute la estrategia de litigio y refleja el asesoramiento jurídico de los abogados del TLCAN y los términos de contratación de los abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio, (ii) el

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	asesoramiento jurídico, y (iii) los términos de contratación de los abogados del TLCAN.
83	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no busca ni refleja el asesoramiento jurídico del Sr. Ayervais, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
93	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 843.
95	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como Demandante del TLCAN en busca de asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN en relación con el Arbitraje del TLCAN es justa, el Tribunal ordena que se acoja la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
96	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados externos (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
97	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados externos (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico.
104	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 47.
106	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las Demandantes QE han presentado el documento con las redacciones ordenadas por el Tribunal, el Tribunal no emite más resoluciones.
109	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento se hizo con el fin

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	de obtener asesoramiento jurídico de los abogados corporativos de B-Mex y como reflejo del asesoramiento jurídico prestado por los abogados corporativos externos es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
111	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una comunicación de asesoramiento jurídico por parte de un asesor corporativo externo es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
112	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
114	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja los términos confidenciales del Acuerdo de Contratación y la opinión legal del abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la opinión legal del abogado corporativo externo y (ii) los términos del Acuerdo de Contratación.
117	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
119	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
120	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
121	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
125	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos del Compromiso QEU&S es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. El Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
129	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y los detalles del Acuerdo de Contratación de las Demandantes es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo y (ii) los detalles del Acuerdo de Contratación de las Demandantes.
130	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
131	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los detalles del Acuerdo de Contratación y del asesoramiento jurídico

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	proporcionado por los abogados corporativos externos y los abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los detalles del Acuerdo de Contratación y (ii) el asesoramiento jurídico proporcionado por los abogados corporativos externos y los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
139	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
143	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una discusión de los términos confidenciales del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
145	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no refleja ni busca el asesoramiento jurídico del Sr. Ayervais ni comunica los términos de la Carta de Compromiso de QE, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
146	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico de los abogados del TLCAN y de los abogados corporativos (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico de los abogados del TLCAN y de los abogados corporativos. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
148	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
151	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales del abogado es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico del abogado. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
153	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
159	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 825.
161	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
163	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
164	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
169	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de un abogado externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de un abogado externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
170	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
171	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 821.
172	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como reflejo del asesoramiento jurídico de un abogado externo es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. El Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
174	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una mención al caso del TLCAN y a la estrategia de litigación es justa, y que el documento contiene asesoramiento jurídico, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
176	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no solicita ni refleja asesoramiento jurídico, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
178	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento jurídico y los términos confidenciales de la contratación

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	con Quinn Emanuel es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
180	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
181	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 566.
184	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
191	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
193	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
194	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 266.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
198	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como relativo a asuntos corporativos de B-Mex es justa, y que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
202	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico por parte de los asesores corporativos externos de B-Mex y como un documento relativo a los asuntos corporativos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
206	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como hecho con el objeto de obtener asesoría legal del abogado corporativo de B-Mex es justa, y que el documento contiene asesoría legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
209	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja información relacionada con acuerdos confidenciales de honorarios y asesoramiento jurídico relacionado con el Arbitraje del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) información relacionada con acuerdos confidenciales de honorarios y (ii) asesoramiento jurídico relacionado con el Arbitraje del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
210	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no busca, y el documento no refleja, asesoramiento jurídico, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
213	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que contiene una respuesta legal de un abogado corporativo externo es justa, y que el documento contiene asesoramiento legal de un abogado corporativo

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	externo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
214	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como asesoramiento legal por parte de un abogado corporativo externo es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
216	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo del asesoramiento jurídico y de las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
217	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo del asesoramiento jurídico y de las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
220	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo del asesoramiento jurídico y de los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
228	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja una solicitud de asesoramiento jurídico y producto de trabajo de los abogados y que refleja el asesoramiento jurídico de los abogados de la empresa B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
232	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
237	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no solicita ni refleja asesoramiento jurídico ni se refiere a documentos que puedan contener información privilegiada y confidencial, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
239	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como un reflejo de la información relacionada con el Acuerdo de Contratación y el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
242	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y (ii) los detalles del Acuerdo de Contratación.
252	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja los términos de la contratación de Quinn Emanuel, las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN, y el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los términos de la contratación de Quinn Emanuel, (ii) las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN, y (iii) el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos.
253	Teniendo en cuenta la aceptación por parte del Perito en Privilegios de la descripción del documento por parte de las Demandantes QE, y que la observación del Perito en Privilegios de que el documento trata sobre los documentos para la preparación de una carta de demanda en previsión de un litigio, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
254	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
257	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico de los Abogados del TLCAN y que refleja los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
260	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento en el sentido de que busca asesoramiento legal y refleja detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que (i) busque asesoramiento legal y (ii) refleje detalles del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, y teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
263	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 1.
265	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 106.
266	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las Demandantes QE han presentado el documento con las redacciones ordenadas por el Tribunal, el Tribunal no dicta nuevas resoluciones.
267	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
270	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja la estrategia de litigio del TLCAN y el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
272	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como reflejo de un asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
273	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como reflejo de un asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
276	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados mexicanos es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico y las impresiones mentales de los abogados mexicanos. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
279	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
292	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 120.
297	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no refleja la estrategia de litigio ni el asesoramiento jurídico del TLCAN, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
298	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 3.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
300	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento está contenido en el Documento 5347, el Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos Número 778 del Anexo a la RP16.
303	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el contenido de una reunión privilegiada es justa (en parte), y contiene asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
306	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
307	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
312	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
323	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que contiene asesoramiento jurídico, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
324	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento en cuanto a la estrategia de litigio del TLCAN y los términos de contratación de los Abogados del TLCAN es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN, (ii) el asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN y (iii) los términos de contratación de los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
325	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 58.
326	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
330	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los detalles del Acuerdo de Contratación y el asesoramiento legal proporcionado por el abogado corporativo externo y los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los detalles del Acuerdo de Contratación y (ii) el asesoramiento legal proporcionado por el abogado, salvo en la medida en que la información privilegiada haya sido revelada al público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver y en esa medida se haya renunciado al privilegio.
334	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 266.
336	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento legal y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
345	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como reflejo de la asesoría legal de los Abogados del TLCAN y de los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. El Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
349	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como una discusión de asesoría legal privilegiada relacionada con la estrategia del caso del TLCAN es justa (en parte), y que el documento refleja detalles del Acuerdo de Contratación, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) asesoría legal relacionada con la estrategia del caso del TLCAN y (ii) detalles del Acuerdo de Contratación.
351	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
354	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
357	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
362	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
363	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
365	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja los términos del Acuerdo de Contratación (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
367	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento jurídico y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
374	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
376	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
378	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
379	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 58.
380	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las Demandantes QE ya han presentado el Documento 6323, que el Anexo A del Documento 6323 (Documento 6322) contiene detalles del Acuerdo de Contratación e impresiones mentales y asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN (en parte), y que el Documento 4859 no contiene detalles del Acuerdo de Contratación ni impresiones mentales y asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la exhibición del Documento 4859 en su integridad y la exhibición del Documento 6322 sujeta a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) detalles del Acuerdo de Contratación o (ii) impresiones mentales y asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN, salvo en la medida en que la información privilegiada haya sido revelada al público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver y, por lo tanto, se haya renunciado al privilegio.
381	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como un reflejo de los términos de la Contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), y que el documento contiene impresiones mentales de los Abogados del TLCAN (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los términos de la Contratación de Quinn Emanuel y (ii) las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN.
392	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	<p>estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.</p>
394	<p>El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 479.</p>
395	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una comunicación de asesoramiento legal e información relacionada con el Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.</p>
399	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.</p>
402	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento es un correo electrónico de transmisión que adjuntaba el Documento 6546 al que no le corresponde ningún privilegio, el Tribunal ordena la exhibición del documento.</p>
403	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no solicita ni refleja el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento.</p>
404	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento jurídico y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. El Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.</p>
405	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo es justa</p>

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	(en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo.
408	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE es justa, y que el documento refleja discusiones sobre el arbitraje del TLCAN y el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) discusiones sobre el arbitraje del TLCAN y (ii) el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
410	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
412	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento jurídico y (ii) los detalles del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
418	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo.
420	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento es una carta del Sr. Taylor a los Abogados del TLCAN en relación con el arbitraje del TLCAN y que refleja los detalles del Acuerdo de Contratación, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
421	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 25.
423	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico prestado por un abogado corporativo externo.
424	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento legal, los detalles del Acuerdo de Contratación y las impresiones mentales y el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) las impresiones mentales y el asesoramiento legal de los abogados y (ii) los detalles del Acuerdo de Contratación.
426	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una comunicación de asesoramiento legal es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
427	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una comunicación en la que se discute un asunto privilegiado es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
448	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los detalles del Acuerdo de Contratación y de las impresiones mentales y el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los detalles del Acuerdo de Contratación y (ii) las impresiones mentales y el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
449	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento legal y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal y las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
451	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento se hizo con el fin de obtener asesoramiento legal del abogado corporativo de B-Mex es justa, y de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado externo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
453	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
454	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento legal es justa, y que el documento revela el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y el producto del trabajo de un abogado, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
456	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como una solicitud de asesoramiento legal y un reflejo de los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
457	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como un reflejo del asesoramiento legal y de las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
458	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento, sin los adjuntos, no refleja los detalles del Acuerdo de Contratación entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes ni las impresiones mentales y el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la exhibición del documento sin los adjuntos.
460	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento transmite asesoramiento legal e impresiones mentales y asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) asesoramiento legal y (ii) impresiones mentales y asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN.
464	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos del Compromiso del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Compromiso del TLCAN.
478	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como un reflejo del asesoramiento legal y de las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
479	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como reflejo de un asesoramiento legal proporcionado por un abogado corporativo externo es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
482	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como una solicitud de asesoramiento legal y un reflejo de los detalles del Acuerdo de Contratación

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
486	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 449.
487	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el Tribunal ya se ha pronunciado sobre el correo electrónico del 29 de julio de 2016, y que no parece haber ningún privilegio legal en el correo electrónico del 30 de julio de 2016, el Tribunal ordena la exhibición del documento con sujeción a su decisión en el Registro de Documentos Número 17 del Anexo A de la RP13.
489	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una búsqueda de asesoramiento legal en relación con el Arbitraje del TLCAN es justa, y que el documento refleja el asesoramiento legal (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que busque asesoramiento legal y (ii) que refleje el asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
491	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
494	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento busca asesoramiento legal es justa, y que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que (i) busque asesoramiento legal y (ii) refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
495	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de información y asesoramiento jurídico de un abogado corporativo

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que solicite asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo.
506	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN y que refleja los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
512	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como reflejo de un asesoramiento legal proporcionado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
514	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como reflejo de un asesoramiento legal proporcionado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
523	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento busca asesoramiento legal y refleja los detalles del Acuerdo de Contratación y el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que busque asesoramiento legal, (ii) que refleje los detalles del Acuerdo de Contratación y (iii) que refleje el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN, salvo en la medida en que ya esté disponible al público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver.
529	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 174.
533	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de la

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	información relacionada con el acuerdo de honorarios confidenciales entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes y el asesoramiento jurídico proporcionado por los abogados corporativos externos es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el acuerdo de honorarios confidenciales entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes y (ii) el asesoramiento jurídico proporcionado por los abogados corporativos externos.
538	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de la estrategia legal y el asesoramiento jurídico de los Abogados de las Demandantes en el TLCAN y la discusión de los términos confidenciales de la contratación con los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia legal y el asesoramiento jurídico de los Abogados de las Demandantes en el TLCAN y (ii) los términos de la contratación con los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
539	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como una transmisión de consejos legales, impresiones mentales y estrategia legal de los Abogados de las Demandantes en relación con el Arbitraje del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje consejos legales, impresiones mentales y estrategia legal de los Abogados de las Demandantes en relación con el Arbitraje del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
540	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), pero no contiene detalles del Acuerdo de Contratación, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
546	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una discusión de asuntos relacionados con el Arbitraje del TLCAN tras el asesoramiento legal y la estrategia de los Abogados del TLCAN es justa, y

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	que el documento invita a proporcionar información a los abogados, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
547	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como reflejo de un asesoramiento legal proporcionado por un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
548	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN y que refleja los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al mismo.
550	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no solicita ni refleja asesoramiento jurídico, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
551	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
554	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos del Compromiso del TLCAN es justa, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Compromiso del TLCAN.
555	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 64.
556	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como una discusión de

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	los detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los detalles del Acuerdo de Contratación y (ii) el asesoramiento de un abogado corporativo externo.
562	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico relativo a las discusiones de liquidación (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico relativo a las discusiones de liquidación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
564	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento buscaba asesoramiento jurídico y reflejaba detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que (i) busque asesoramiento jurídico, (ii) refleje detalles del Acuerdo de Contratación y (iii) refleje el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
566	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico de los asesores corporativos externos y el asesoramiento jurídico y la estrategia de los abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento jurídico de los asesores corporativos externos y (ii) el asesoramiento jurídico y la estrategia de los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
568	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una transmisión de asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
570	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 174.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
572	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento en el sentido de que busca asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que (i) busque asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN y (ii) refleje detalles de los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, y teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
573	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento busca asesoramiento jurídico y refleja los detalles del Acuerdo de Contratación y el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que busque asesoramiento jurídico; (ii) que reflejen los detalles del Acuerdo de Contratación y (iii) que reflejen el asesoramiento legal proporcionado por los Abogados del TLCAN, salvo en la medida en que ya esté disponible para el público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver.
575	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento busca el asesoramiento legal de los abogados corporativos externos de B-Mex, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado a él.
576	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 25.
577	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con el acuerdo confidencial de honorarios entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes y el asesoramiento jurídico relacionado con el Arbitraje del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el acuerdo de honorarios entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes y (ii) el asesoramiento jurídico relacionado con el Arbitraje del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
578	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 432.
579	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
580	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos de la Contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), y que el documento refleja impresiones mentales de los abogados del TLCAN y el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los términos de la Contratación de Quinn Emanuel, (ii) las impresiones mentales de los abogados del TLCAN y (iii) el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos.
582	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier porción que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
583	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento en el sentido de que solicita asesoramiento jurídico y refleja la estrategia de litigio del TLCAN y los términos de contratación de los abogados del TLCAN es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que solicite asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo, (ii) que refleje la estrategia de litigio del TLCAN, (iii) que refleje los términos de contratación de un abogado del TLCAN y (iv) que refleje el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo.
584	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como una solicitud de asesoramiento jurídico y que refleja los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo, el Tribunal acoge la solicitud de

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	privilegio de las Demandantes QE. Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
586	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y el producto del trabajo de los abogados externos de B-Mex, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes de QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
588	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al mismo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
596	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
603	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos y las impresiones mentales y el asesoramiento jurídico de los Abogados de las Demandantes en el TLCAN, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
606	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo del asesoramiento jurídico y de los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
608	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 887.
612	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
618	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier porción que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
621	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento se hizo con el fin de obtener asesoramiento jurídico del abogado corporativo de B-Mex es justa, el Tribunal ordena la exhibición del documento sólo en la medida en que ya está disponible al público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver.
622	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y (ii) los detalles del Acuerdo de Contratación.
624	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como reflejo del asesoramiento jurídico es justa, y que el documento refleja el producto del trabajo de los abogados, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
625	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 491.
629	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como relativo a la asesoría legal es justa (en parte), y que el documento refleja la asesoría legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) relativa a la asesoría legal y (ii) que refleje la asesoría legal de un abogado corporativo externo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
632	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos Número 90 (que se refiere a un documento que es un duplicado del Documento de Identificación Número 6186).
637	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 210.
643	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
645	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
648	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
649	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como una búsqueda de asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo y que refleja los detalles del Acuerdo de Contratación entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes y el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que busque el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos, (ii) que refleje los detalles del Acuerdo de Contratación entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes, (iii) que refleje el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN, y (iv) que refleje el asesoramiento jurídico de los abogados corporativos externos, salvo en la medida en que la información privilegiada haya sido revelada al público en

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver y, por lo tanto, se haya renunciado al privilegio.
652	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como una discusión de la estrategia para la preparación del proyecto de demanda es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
661	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no contiene ninguna discusión sobre el Acuerdo de Contratación o sus términos, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
664	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el adjunto al documento (Documento Número 6618) contiene detalles del Acuerdo de Contratación e impresiones mentales y asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN (en parte), y que el documento en sí no contiene detalles del Acuerdo de Contratación ni impresiones mentales y asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la exhibición del documento en su integridad y ordena la exhibición del adjunto (documento número 6618) a condición de que se eliminen las partes que reflejen (i) detalles del Acuerdo de Contratación y (ii) impresiones mentales y asesoramiento jurídico proporcionado por los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
668	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 568.
670	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no contiene ninguna discusión sobre el Acuerdo de Contratación y no parece contener o buscar el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo o reflejar de otro modo el producto del trabajo del abogado, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
671	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 184.
672	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
676	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 448.
679	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 494.
681	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio.
683	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
686	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
694	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja asesoramiento jurídico es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje asesoramiento jurídico.
698	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico y el producto del trabajo de los abogados externos de B-Mex, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
705	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja información relacionada con el Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje información relacionada con el Acuerdo de Contratación.
707	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como relacionado con el asesoramiento jurídico y la estrategia de litigio del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento jurídico y (ii) la estrategia de litigio del TLCAN.
709	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja información relacionada con el Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje información relacionada con el Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
712	El Tribunal se remite a sus decisiones en el documento número 432 del Anexo de la RP16 y en el documento número 17 del Anexo A de la RP13.
714	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relacionado con el alcance de la representación legal del Sr. Ayervais es justa (en parte), y que el documento refleja los términos del Acuerdo de Contratación, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Acuerdo de Contratación.
716	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento contiene información legalmente privilegiada, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
719	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
721	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
723	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como una transmisión de la evaluación legal de los abogados de las Demandantes en el TLCAN en relación con el Arbitraje del TLCAN y la discusión de los términos del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acepta la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. El Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
725	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y (ii) los detalles del Acuerdo de Contratación.
732	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
736	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 572.
737	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 491.
738	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja información relacionada con los términos del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
739	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
741	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como un intercambio de correos electrónicos que involucra al Sr. Orta es justa, y que el documento contiene información legalmente privilegiada (en parte), el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE sujeta a la eliminación de la información legalmente privilegiada.
747	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 131.
749	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
755	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como una discusión de la estrategia para la preparación del borrador de la reclamación es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico y el producto del trabajo de los abogados externos corporativos, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. El Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
756	Tomando en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja una solicitud de asesoría legal y producto de trabajo de abogados es justa, y que el documento refleja asesoría legal y producto de trabajo de abogados por parte de los asesores corporativos externos de B-Mex, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y encuentra que el privilegio no ha sido renunciado.
759	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 412.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
760	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos de la Contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier porción que refleje (i) el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo y (ii) los términos de la Contratación de Quinn Emanuel.
762	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
763	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
770	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 172.
771	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos de la Carta de Contratación de QE es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier porción que refleje (i) los términos de la Carta de Contratación de QE y (ii) el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo.
775	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE de que refleja el asesoramiento jurídico y los detalles del Acuerdo de Contratación es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
780	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de la información relacionada con el acuerdo confidencial de honorarios entre los

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	Abogados del TLCAN y las Demandantes es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
784	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
785	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 462.
786	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja información relacionada con el acuerdo de honorarios entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes es justa (en parte), y que el documento refleja impresiones mentales de los abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) información relacionada con el acuerdo de honorarios entre los Abogados del TLCAN y las Demandantes y (ii) impresiones mentales de los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
793	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 686.
794	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 270.
797	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja las impresiones mentales y el asesoramiento legal de los Abogados del TLCAN y los detalles del Acuerdo de Contratación de las Demandantes con los Abogados del TLCAN, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
799	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico y producto del trabajo del abogado es justa, y que el documento refleja el asesoramiento jurídico y el producto del trabajo del abogado por parte de los asesores corporativos externos, el

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
800	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo.
801	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento busca asesoramiento jurídico y refleja detalles del Acuerdo de Contratación y el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte (i) que busque asesoramiento jurídico, (ii) que reflejen detalles del Acuerdo de Contratación y (iii) que reflejen el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN, salvo en la medida en que la información privilegiada se haya revelado al público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver y, por tanto, se haya renunciado al privilegio.
804	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
806	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 72.
809	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 862.
814	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como un reflejo del asesoramiento jurídico y de las impresiones mentales de los Abogados del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
818	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como relativo

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	a reclamaciones legales y que refleja la estrategia de litigio del TLCAN es justa, y que el documento refleja el asesoramiento legal, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
821	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento busca la revisión del producto de trabajo de los abogados y su aportación al mismo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
825	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una transmisión de asesoramiento jurídico es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
831	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
835	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE.
837	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico y el producto del trabajo de los abogados es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
840	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 120.
843	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no revela detalles de un posible Acuerdo de Contratación, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
845	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 458.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
854	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
855	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
857	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoría legal a los abogados corporativos externos de B-Mex es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
862	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los detalles del Acuerdo de Contratación y de las impresiones mentales y el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) los detalles del Acuerdo de Contratación y (ii) las impresiones mentales y el asesoramiento jurídico proporcionado por los Abogados del TLCAN, salvo en la medida en que la información privilegiada haya sido revelada al público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver y, por lo tanto, se haya renunciado al privilegio.
863	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 794.
865	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
867	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una discusión de documentos para la preparación de la carta de demanda es justa, y que esto fue en previsión de un litigio, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.
868	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento por parte de las Demandantes QE como una solicitud de asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN es justa, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE. Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.
871	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no refleja ni busca el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo ni comunica los términos del Acuerdo de Contratación, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
872	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no contiene ninguna discusión sobre el Acuerdo de Contratación, y el documento no parece contener o buscar el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo o reflejar de otro modo el producto del trabajo del abogado, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
873	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no contiene ninguna discusión sobre el Acuerdo de Contratación, y el documento no parece contener o buscar el asesoramiento jurídico de un abogado corporativo externo o reflejar de otro modo el producto del trabajo del abogado, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
874	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento no contiene ninguna discusión sobre el Acuerdo de Contratación, y el documento no parece contener o buscar el asesoramiento jurídico de un

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	abogado corporativo externo o reflejar de otro modo el producto del trabajo del abogado, el Tribunal ordena la exhibición del documento.
875	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
876	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento busca y refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que busque o refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
879	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
882	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
883	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
884	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 643.
885	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE de que el documento refleja asesoramiento jurídico así como información relacionada con la Carta de Compromiso del TLCAN es justa (en parte), y que el documento refleja impresiones mentales de los abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la producción del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) asesoramiento jurídico, (ii) información relacionada con la Carta de Compromiso del TLCAN y (iii) impresiones mentales de los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
886	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 551.
887	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento en cuanto a la estrategia de litigio del TLCAN y los términos de contratación de los abogados del TLCAN es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento jurídico de los abogados del TLCAN, el Tribunal ordena la presentación del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN, (ii) los términos de contratación de los abogados del TLCAN y (iii) el asesoramiento jurídico de los abogados del TLCAN. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
888	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 52.
889	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 120.
890	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 326.
891	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 6.
892	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como relativo a la

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
	<p>estrategia de litigio del TLCAN y los detalles de la contratación de Quinn Emanuel es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje (i) la estrategia de litigio del TLCAN y (ii) los detalles de la contratación de Quinn Emanuel. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.</p>
893	<p>El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 686.</p>
895	<p>El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 213.</p>
896	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción de las Demandantes QE del documento como reflejo de los términos del Acuerdo de Contratación es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje los términos del Acuerdo de Contratación. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.</p>
897	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción que hacen las Demandantes QE del documento como una búsqueda de asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN y que refleja los detalles del Acuerdo de Contratación de las Demandantes con los Abogados del TLCAN es justa (en parte), y que el documento refleja el asesoramiento jurídico proporcionado por un abogado corporativo externo (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento a condición de que se supriman todas las partes (i) que solicitan asesoramiento jurídico en relación con el Arbitraje del TLCAN, (ii) que reflejan los detalles del Acuerdo de Contratación de las Demandantes con los Abogados del TLCAN y (iii) que reflejan el asesoramiento jurídico proporcionado por los abogados corporativos externos. En la medida en que el privilegio se mantenga, y teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las comunicaciones se refieren a las Demandantes del TLCAN y no simplemente al Sr. Taylor, el Tribunal considera que no se ha renunciado al privilegio.</p>
898	<p>Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento refleja el asesoramiento jurídico proporcionado por un abogado corporativo externo, el Tribunal acoge la solicitud de privilegio de las Demandantes QE y considera que no se ha renunciado al privilegio.</p>

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
904	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
905	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
906	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
907	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.
908	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que la descripción del documento refleja el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo es justa (en parte), el Tribunal ordena la exhibición del documento sujeto a la eliminación de cualquier parte que refleje el asesoramiento legal de un abogado corporativo externo. En la medida en que el privilegio se mantenga, el Tribunal considera que no se ha renunciado al mismo.

Número de Registro de Documento	Decisión del Tribunal
910	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 643.
911	El Tribunal se remite a su decisión en el Registro de Documentos número 643.

III. RESERVAS DE LAS DEMANDANTES

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
390	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
820	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
4779 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
4784 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el documento número 4779.
348	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
92	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
5477 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 820.
8	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
585	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
	Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
654	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6785 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6795 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, y de conformidad con la decisión del Tribunal en el párrafo 11 de la RP16 de que no se ha renunciado al privilegio a través de la divulgación en el Arbitraje AAA, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
296	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, y de conformidad con la decisión del Tribunal en el párrafo 11 de la RP16 de que no se ha renunciado al privilegio a través de la divulgación en el Arbitraje AAA, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
602	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6368 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
246	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
517	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
492	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
85	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
657	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
542	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, y a menos que la información eliminada ya esté disponible para el público en el procedimiento ante el Tribunal de Distrito de Denver, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
283	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
480	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
696	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
48	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
305	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
816	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
346	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 48.
6612 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Documento Número 6368.
432	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
343	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, salvo que la eliminación de la página 137 (página 3 de la carta del 16 de octubre de 2018 del Sr. Ayervais al Sr. Taylor y otros) no “refleja[] los detalles del Acuerdo de Contratación de las Demandantes con los Abogados del TLCAN” [Traducción del Tribunal], el Tribunal ordena a las Demandantes QE que supriman la eliminación de la página 137 del documento.
6186 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 421.
82	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
	Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
657	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
640	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
364	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
819	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, salvo que (i) la eliminación de la página 3, (ii) la eliminación inicial de la página 4, (iii) la eliminación de la página 18 y (iv) la edición inicial de la página 19, evidentemente no “reflejan[] (a) los detalles del Acuerdo de Contratación de las Demandantes con los Abogados del TLCAN y (b) las impresiones mentales y el asesoramiento legal de los abogados corporativos externos de B-Mex”, [Traducción del Tribunal] el Tribunal ordena a las Demandantes de QE que eliminen: (i) la supresión de la página 3, (ii) la eliminación inicial de la página 4, (iii) la eliminación de la página 18, y (iv) la eliminación inicial de la página 19 del documento.
6804 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
5519-6808 (N° Doc)	El Tribunal se remite a la correspondencia de las Demandantes QE del 7 de octubre de 2021, en la que se confirma que los documentos se divulgaron sin las reservas adicionales aplicadas por las Demandantes QE.
6586 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 657.

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
6472 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que el documento es sustancialmente similar al documento número 6612, el Tribunal se remite a su decisión sobre el documento número 6612.
6759 (N° Doc)	El Tribunal se remite a la correspondencia de las Demandantes QE del 7 de octubre de 2021, en la que se confirma que los documentos se divulgaron sin las reservas adicionales aplicadas por las Demandantes QE.
6758 (N° Doc)	El Tribunal se remite a la correspondencia de las Demandantes QE del 7 de octubre de 2021, en la que se confirma que los documentos se divulgaron sin las reservas adicionales aplicadas por las Demandantes QE.
6754 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 492.
5298 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Documento Número 6795.
215	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6273 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6167 (N° Doc)	No se requiere una decisión.
5347 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Documento Número 4738.
5328 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6489 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 657.

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
5694 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
5702 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6438 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 364.
5720 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6463 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 657.
6362 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
5773 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
5860 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, salvo que la eliminación de la parte del segundo párrafo del correo electrónico del Sr. Ayervais que sigue a la frase “Estoy seguro de que usted es consciente...” no “refleja la información relacionada con el acuerdo de honorarios confidenciales entre los abogados del TLCAN y las Demandantes en el arbitraje del TLCAN” [Traducción del Tribunal], el Tribunal ordena a las Demandantes QE suprimir la eliminación de la parte del correo

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
	electrónico del Sr. Ayervais que sigue a la frase “Estoy seguro de que usted es consciente...”. [Traducción del Tribunal]
5892 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
5953 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6647 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Documento Número 6362.
6033 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6299 (N° Doc)	No se requiere una decisión.
6049 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6398 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6051 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6053 (N° Doc)	Teniendo en cuenta la observación del Perito en Privilegios de que las reservas de las Demandantes QE son coherentes con la resolución del

Número de Registro de Documento / Número Documento	Decisión del Tribunal
	Tribunal, el Tribunal rechaza la impugnación de las reservas de las Demandantes QE.
6570 (N° Doc)	El Tribunal se remite a su decisión para el Registro de Documentos número 657.